

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUB GERENCIA DE GESTIÓN PEDAGOGICA

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : GESTIÓN DEL PROGRAMA

Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DEL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA 2026 ¿ MACRORREGIÓN NORTE, QUE INCLUYE EL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS CON BIOMBOS Y MESAS

| # | CLÁUSULAS |
|----|--|
| I | <p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo del ¿Intercambio de Buenas Prácticas de Gestión Educativa 2026 ¿ Macrorregión Norte¿, promoviendo espacios organizados y funcionales que faciliten el intercambio de experiencias y fortalecimiento de capacidades en gestión educativa, contribuyendo a la mejora del servicio educativo</p> |
| II | <p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar el servicio de organización de eventos para el desarrollo del ¿Intercambio de Buenas Prácticas de Gestión Educativa 2026 ¿ Macrorregión Norte¿, que incluye el acondicionamiento de espacios con biombos y mesas, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.</p> |

III ALCANCE DEL SERVICIO

| N° | ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UU/MM |
|----|--------------|-------------------------------------|----------|----------|
| 1 | 100100040014 | SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS | 1 | SERVICIO |

El presente servicio contempla la contratación del servicio de organización de eventos para el desarrollo del ¿Intercambio de Buenas Prácticas de Gestión Educativa 2026 ¿ Macrorregión Norte, el cual incluye el acondicionamiento de espacios con biombos y mesas, conforme a las siguientes características y condiciones

| DESCRIPCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO | DETALLE DE LO SOLICITADO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----------------------------------|--|----------|------------------|
| BIOMBOS | Color de doble tela: azul noche Medidas: 3 m x 2 m Condición: Limpios y en buen estado | 8 | UNIDAD |
| MESAS | Color de mantel: blanco con punta azul noche Medida: 2 m x 1 m Material: de pino Condición: Limpias y en buen estado | 5 | UNIDAD |

Modalidad de pago: Suma alzada

OTROS: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE COMUNICARSE CON EL RESPONSABLE PARA REALIZAR LAS COORDINACIONES PERTINENTES, previa notificación de la orden de servicio.

IV REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) Servicios.
- Registro Único del Contribuyente RUC (Habido y vigente).
- Código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado.
- **EXPERIENCIA:**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y acreditar con orden de servicio o contrato del objeto de la contratación o constancia de servicio o certificado de trabajo o boletas o facturas.

Se consideran servicios Similares a: Servicio de alquiler de mobiliario para eventos, servicio de alquiler de mesas y sillas, servicio de alquiler de biombos, paneles o stands, servicio de implementación logística para eventos institucionales, Servicio de alquiler de equipos y mobiliario para ferias educativas o exposiciones, Servicio de acondicionamiento de ambientes para actividades académicas o institucionales, Servicio de alquiler de módulos de exhibición, Servicio de alquiler de toldos, mesas, sillas y mobiliario en general, Servicio de organización y soporte logístico de eventos, Servicio de implementación de espacios para capacitaciones, seminarios o encuentros institucionales.

| | |
|------|--|
| V | <p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>Lugar: El lugar de desarrollo del servicio a contratar comprende el ambiente físico de la explanada de la UCV, la dirección en Av. Víctor Larco 1770 (a través de la 4.ª Puerta), en el distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo Departamento de La Libertad.</p> <p>Plazo: El servicio se ejecutará el 03 del mes de junio del 2026. Los biombos y sillas deberán entregarse un día antes (el 02/06/2026) a las 08:00 horas y serán recogidas (el 03/06/2026) a más tardar a las 19:30 horas.</p> <p>El servicio incluye traslado, ubicación y recojo.</p> |
| VI | <p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la SUB GERENCIA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, PREVIO INFORME DEL ESPECIALISTA, en el plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la Obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no debe ser mayor al 30 % del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad de sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p> |
| VII | <p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF, la Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 numeral de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas</p> |
| VIII | <p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p> |
| IX | <p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle</p> <p>Penalidad Diaria: <u>0.10 x monto vigente</u></p> <p>F x monto vigente en días</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios F = 0.40</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF.</p> |

| | |
|-----|--|
| X | <p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción 5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual 6. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que establezcan en el reglamento para su aplicación 7. Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades durante la ejecución de la prestación. 8. Desaparición de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estrategia Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Además, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> |
| XI | <p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad; Gerencia Regional de Educación La Libertad.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| XII | <p>GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p> |

| | |
|------|---|
| XIII | RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Responsabilidad por vicios ocultos Conforme al Art. 69° de la Ley N° 32069 ¿ Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF., señala: En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación. |
| XIV | SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria